



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDCH/CS - PRIMERA
CONVOCATORIA**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: REPARACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP.AM 681-MITO-EMP R25(PUENTE MITO) DISTRITO DE CHETO PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS: Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el edificio de la Municipalidad Distrital de Cheto, situado en Jr. Unión S/N - distrito de Cheto, provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, siendo las 10:20 horas del día miércoles 23 de octubre del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDCH/A**, de fecha 01 de octubre del 2024, encargados de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AM 681 - MITO - EMP R25 (PUENTE MITO) DISTRITO DE CHETO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, bajo el sistema de contratación: ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA y TARIFAS, Fuente de Financiamiento.: Recursos Ordinarios; por un VALOR REFERENCIAL DE **S/ 65,480.43** (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 43/100 SOLES), incluido IGV; con la finalidad de realizar la admisión, calificación, valuación y otorgamiento de la buena Pro de las ofertas técnicas, presentadas por los diferentes postores, a través de la plataforma electrónica del SEACE.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la participación de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO	TITULAR	X
		SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	JAIME FLORENCIO NAVARRO VENTURA	TITULAR	X
		SUPLENTE	
SEGUNDO MIEMBRO	MELVI RUIZ PINEDO	TITULAR	X
		SUPLENTE	

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes, conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado:



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10167782243	CORONEL YRIGOIN FRANKLIN	20/10/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10179334394	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	20/10/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	20/10/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10415646637	ALDANA CHERO ROGER DANIEL	14/10/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10421815629	MEJIA CUEVA CESAR ORLANDO	14/10/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20606441020	CHAPOÑAN HERMANOS S.A.C	15/10/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20606872497	EXEDRA INGENIERIA SAC	16/10/2024	Válido

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, de acuerdo al numeral 81.I del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	10421815629	CONSORCIO SUPERVISOR MITO	21/10/2024	17:59:40	Enviado	Valido
2	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	21/10/2024	23:46:27	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

5. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones del Término de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Con fecha 23 de octubre mediante la plataforma SEACE se procede a solicitarle al **CONSORCIO SUPERVISOR MITO** la subsanación respectiva de la legalización de la promesa de consorcio, tipificada en el ARTÍCULO 60. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS. Literal c) La legalización notarial de alguna firma. Concediéndole el plazo perentorio de 02 DÍA HÁBILES.

Mediante carta N° 01-2024-CSM/MCCO-RC de fecha 25/10/2024 15:22:07 PM el **CONSORCIO SUPERVISOR MITO** realiza la subsanación solicitada por lo que se continua con la verificación de los documentos exigidos en la sección específica, siendo las 10:00 horas del día 28 de octubre del 2024.



DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO SUPERVISOR MITO	CHAMPI YANQUI LUIS
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	NO CUMPLE



Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) .	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE
RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA (*)

(*) En la Sección general de las bases integradas, numeral 1.6 sobre la FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, se describe que Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.**

Resolución N° 0341-2023-TCE-S3

Ahora bien, en el caso en concreto, se desprende que una firma "escaneada" o "digitalizada" no constituye una firma digital en los términos descritos en el artículo 2 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales - toda vez que no permite la verificación de su autenticidad ni garantiza la integridad del documento, es decir, no reúne el nivel de seguridad requerido en la normativa especial de la materia, y, por tanto, no tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, conforme lo señalado por el artículo 3 del citado Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Las ofertas se presentan sin foliar. El postor ha presentado su oferta con firmas pegadas como se muestra en las imágenes adjuntas.



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-MCH/C.S. PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

El que se suscribe, LUIS CHAMPI YANQUI, Postor, identificado con D.N.I. N° 24672781, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	LUIS CHAMPI YANQUI		
Domicilio Legal: Jr. La Balsa Mz. H-2 Santa Ana - La Convención - Cusco.			
RUC : 10246727819	Teléfono(s)	984308424	949646449
MYPE	Si	X	No
Correo electrónico : lchampi2@hotmail.com			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Cheto, 21 de Octubre de 2024.

Firma, Nombres y Apellidos del Postor


LUIS CHAMPI YANQUI
INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO
CONSULTOR EN OBRAS


LUIS CHAMPI YANQUI
INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO
CONSULTOR EN OBRAS



a.4). Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-MCH/C.S. PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AM 681 - MITO - EMP R25 (PUENTE MITO) DISTRITO DE CHETO, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Cheto, 21 de Octubre de 2024.


LUIS CHAMPI YANQUI
INGENIERO CIVIL CIP: 37309
CONSULTOR REG. N° C2893

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


LUIS CHAMPI YANQUI
INGENIERO CIVIL CIP: 37309
CONSULTOR REG. N° C2893



a.5). Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
(Anexo N° 4).

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-MCH/C.S. PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de: **NOVENTA (90) días calendario.**

- 75 DIAS CALENDARIO PARA SUPERVISION DE OBRA
- 15 DIAS CALENDARIO PARA SU LIQUIDACION

Cheto, 21 de Octubre de 2024.

LUIS CHAMPI YANQUI
INGENIERO CIVIL CIP: 37309
CONSULTOR REG N° 12963

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

LUIS CHAMPI YANQUI
INGENIERO CIVIL CIP: 37309
CONSULTOR REG N° 12963



6. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA:

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

Acto seguido conforme 82.1 del artículo 82 reglamento de la ley de contrataciones del estado, el comité de selección determina y procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación que establece en el numeral 3.2 de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACION	CONSORCIO SUPERVISOR MITO
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

En concordancia con el artículo 82 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del capítulo IV de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	POSTOR
		CONSORCIO SUPERVISOR MITO
A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 PUNTOS	80 PUNTOS
B METODOLOGIA PROPUESTA	20 PUNTOS	20 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo 80.00 puntos.

EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

$$P_i = O_m \times PMP \times O_i$$

Donde:

- I** = Oferta
- P_i** = Puntaje de la oferta a evaluar
- O_i** = Precio i
- O_m** = Precio de la oferta más baja
- PMP** = Puntaje máximo del precio



Obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE Pi= Om x PMP Oi
CONSORCIO SUPERVISOR MITO	s/ 65,480.43	100 puntos

Según la fórmula aplicada por el comité de selección, procede a determinar el puntaje de las ofertas conforme a lo establecido en los cuadros siguientes:

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL					
POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PROMEDIO PONDERADO		PUNTAJE
			TECNICO 0.80	ECONOMICO 0.20	
CONSORCIO SUPERVISOR MITO	100.00	100.00	80.0	20.0	100.00 Puntos

7. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	Anexo 11	Puntaje Total	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SUPERVISOR MITO	100.00	5.00	105.00	1°

8. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO;

PRIMERO:

Los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobado los resultados de la evaluación técnica y económica del procedimiento de selección del **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDCH/CS- Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: REPARACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP.AM 681-MITO-EMP R25(PUENTE MITO) DISTRITO DE CHETO PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, otorga la BUENA PRO al postor **CONSORCIO SUPERVISOR MITO**: cuyos integrantes son: **10421815629 MEJIA CUEVA CESAR ORLANDO; 20606441020 CHAPOÑAN HERMANOS S.A.C**, por el importe de **S S/ 65,480.43 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 43/100 SOLES)**

SEGUNDO:

Encargar al presidente de comité de selección de este procedimiento, comunique al órgano encargado de contrataciones, para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE. No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 17:52 horas del 28 de octubre del 2022, suscribiendo la misma, los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHETO**

El cambio lo hacemos juntos

LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO
PRESIDENTE

JAIME FLORENCIO NAVARRO VENTURA
PRIMER MIEMBRO

MELVI RUIZ PINEDO
SEGUNDO MIEMBRO